

DECRETO N° **1500** /

TEMUCO, **06 MAY 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 18 espacios de comercialización los días 03, 04, 05 y 06 de mayo en Plaza Aníbal Pinto para emprendedores de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 18 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos los días 03, 04, 05 y 06 de mayo en Plaza Aníbal Pinto por calle Varas entre M. Bulnes y A. Prat:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	MARTEL	MORA	NANCY ✓		SIN MOROSIDAD
2	SILVA	MORALES	ANDREINA ✓		SIN MOROSIDAD
3	RAMÍREZ	MORALES	JORGE ✓		SIN MOROSIDAD
4	VALENZUELA	HUAIQUINAO	LAURA ✓		SIN MOROSIDAD
5	ULLOA	HERNANDEZ	VALERIA ✓		SIN MOROSIDAD
6	ÁLVAREZ	ARRIAGADA	LIBERTAD ✓		SIN MOROSIDAD
7	CARRASCO	RODRÍGUEZ	FRANCISCO ✓		SIN MOROSIDAD
8	CUEVAS	URIBE	MARIOLY ✓		SIN MOROSIDAD
9	CABALIN	SOTO	MIRTA ✓		SIN MOROSIDAD
10	CURIHUENTRO	LLANCALEO	MARIA ✓		SIN MOROSIDAD
11	VILLALOBOS	DÍAZ	DARLYN ✓		SIN MOROSIDAD
12	CONTRERAS	ZAPATA	MARCELA ✓		SIN MOROSIDAD
13	VALDIVIA	FUENTEALBA	GABRIELA ✓		SIN MOROSIDAD
14	JARA	GODOY	CAROL ✓		SIN MOROSIDAD
15	NUÑEZ	MELLA	PRISCILA ✓		SIN MOROSIDAD

16	ECHEVERRÍA	ROJAS	VALENTINA	✓	█	SIN MOROSIDAD
17	INOSTROZA	PARADA	NANCY	✓	█	SIN MOROSIDAD
18	BUSTOS	ORELLANA	ANDREA	✓	█	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF/JCL/RFM/VCS/mmr
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

